



DECRETO N° 575 /

TEMUCO, 17 FEB 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YAZMÍN ROCÍO VALDEBENITO HERMOSILLA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		YAZMÍN ROCÍO VALDEBENITO HERMOSILLA			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				TEMUCO	
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	03-01-2023	<b>TERMINO</b>	31.01.2023
<b>MESES</b>	<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
	<p><b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b> ES RESPONSABLE DE: -PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CDM, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM. -COLABORAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM. -PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. -APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM.</p> <p><b>LÍNEA DE PREVENCIÓN</b> ES RESPONSABLE DE: -COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON ENCARGADO/A DE PREVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO.</p> <p><b>LÍNEA DE ATENCIÓN</b> ES RESPONSABLE DE: -REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS VIF A LAS MUJERES INGRESADAS AL CDM. -COORDINACIÓN CON LA CDA QUE EXISTAN EN LA COMUNA O COMUNAS DONDE TENGA COBERTURA EL CDM PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS POR LA CASAS, QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE. -APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA O ATENCIÓN JURÍDICA A LAS MUJERES. -PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A Y EL/LA PSICÓLOGO/A.</p> <p><b>REDES</b> -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES DEL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CDM EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y APOYAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CENTRO.</p> <p><b>REGISTRO</b> -LOS/AS ABOGADOS/AS DE CDM TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES LLENAR EJE JURÍDICO SGP Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO EN TÉRMINOS GENERALES.</p> <p><b>CUIDADO DE EQUIPO</b> ES RESPONSABLE DE: -PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	\$675.794		
ENERO	\$ 675.794				
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.002	C.C			

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$675794.- (**Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos**), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

